



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Diecinueve (19) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 672

Asunto: Resuelve solicitud parte demandada y ordena
oficiar O.R.I.P.
Proceso: Ejecutivo
Acción: Mixta
Demandante: Leidy Vanessa Quiroga Taborda
Demandado: CARLOS ALBERTO MARIN HURTADO
Radicado: 630013103003-2019-00306-00 del LL.RR.
Cuaderno: No. 12

Vista la solicitud que antecede hecha por el apoderado judicial de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, siendo procedente, el Juzgado ordena librar nueva comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, informándole que el número correcto de la cédula de ciudadanía de la demandante, señora LEIDY VANESSA QUIROGA TABORDA, es 1.094.881.591, tal como se indicó en el oficio No. 0156 del 02 de marzo de 2021, que ordena la cancelación del embargo que pesa sobre los bienes inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias Nos. 280-23932, 280-26125, 280-22098, 280-22099, 280-2137, 280-35574, 280-36042 y 280-32127 y no como se dijo en el oficio No. 2898 del 06 de diciembre de 2019, que ordenó inscribir el embargo de los citados inmuebles entre otros (10.948.814.591).

Por la Secretaría del Juzgado, líbrese el oficio respectivo en tal sentido al señor Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad y copia del mismo remítasele al abogado peticionario Edison Villamil Londoño al correo electrónico de éste: villamiled@yahoo.com

NOTIFÍQUESE,

IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN

JUEZ

Se notifica en estado # 047 del 20-04-2021